

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-001/2019**

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E  
INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**ACTA DE FALLO**

**1 DE FEBRERO DE 2019**



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-001/2019 para tratar los asuntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 17:00 horas del día 1 de febrero de 2019, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-001/2019, convocada para la contratación del **“Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional en Oficinas Centrales del Instituto (Segunda convocatoria)”**.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**ACTA**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 17:00 horas del día 1 de febrero de 2019, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-001/2019.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**Análisis de la documentación legal y administrativa** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

<b>Licitantes que No cumplen legal y administrativamente</b>
<b>ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b>
<b>SANJIVAN S.A. DE C.V.</b>



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**Análisis realizado a la propuesta presentada por el Licitante ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, presentada por el licitante **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, se advierte que en lo que se refiere al **Anexo 2** denominado “**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE**”, el licitante omitió integrar en la propuesta presentada la “**Identificación Oficial**”, tal y como se solicitó en el segundo párrafo del inciso a) del numeral 4.1. de la convocatoria que señala entre otras cosas: **...“Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.”**; así mismo se advierte que en la propuesta técnica solo presenta el archivo foliado denominado “**Sucursales.PDF**” mismo que consta de 11 hojas y contiene una relación denominada “Directorio Regional PDV’S y Centros Operativos”, observándose que la oferta económica también carece de los folios correspondientes, por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que entre otras cosas señala: “**...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, así como lo establecido en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, y el numeral 14.1. incisos 1) y 5) de la convocatoria, **se desecha** la oferta de dicho licitante, en virtud que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada, el licitante omitió integrar la Identificación Oficial solicitada en el segundo párrafo del inciso a) del numeral 4.1. de la convocatoria; tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta; aunado a que su oferta técnica presenta solamente un archivo foliado compuesto por 11 hojas y lo restante de la propuesta se encuentra sin foliar, al igual que la oferta económica; lo que es una causa de desechamiento establecida en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

**Análisis realizado a la propuesta presentada por el Licitante SANJIVAN S.A. DE C.V.**

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, presentada por el licitante **SANJIVAN S.A. DE C.V.**, se advierte que en lo que se refiere al **Anexo 2** denominado “**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE**”, el licitante presenta como “**Identificación Oficial**”, una credencial para votar a nombre de su Representante Legal, sin embargo de la consulta realizada a la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral, para conocer si ésta se encuentra vigente se desprende que la misma no lo está, razón por la cual se determina que el Licitante **SANJIVAN S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria que establece: **...“Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.”**; además de que el objeto señalado en el Anexo 2 presentado no es congruente con el objeto de la contratación; por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que entre otras cosas señala: “**...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, así como lo establecido en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, y el numeral 14.1. incisos 1) y 7) de la convocatoria, **se desecha** la oferta de dicho licitante, en virtud que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada, se advierte que la Identificación Oficial presentada no se encuentra vigente, conforme lo solicitado en el segundo párrafo del inciso a) del numeral 4.1. de la convocatoria; tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, mismo



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

que forma parte integral de la presente acta, además de que el objeto social mencionado en el Anexo 2 de la propuesta de dicho licitante, resulta ser no congruente con el objeto de la contratación. -----

**Resultado** -----

Derivado del resultado obtenido del análisis realizado a las ofertas presentadas por los Licitantes **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.** y **SANJIVAN S.A. DE C.V.**; se desprende que ninguna de ellas cumplió con lo solicitado en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2 inciso 2) de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **declara desierto** el presente procedimiento de contratación; por las razones detalladas anteriormente. -----


A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 45 cuarto párrafo y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en los Apartados de CompralNE y en el de Licitaciones, a las que podrán acceder a través de la dirección electrónica: <http://www.ine.mx> | Servicios INE | Proveedores y Contratistas I, y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 17:30 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
<p>Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández            Subdirector de Adquisiciones</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-001/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

## **ANEXO 1**

### **Análisis de la documentación legal y administrativa**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.  
segundo párrafo de la convocatoria)**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-001/2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

30- enero-2019

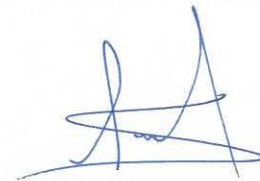
Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica e Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPyMES	Participación Conjunta
	Anexo 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Anexo 10
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	*No cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí presenta/ No aplica	No presenta
SANJIVAN S.A. DE C.V.	*No cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No presenta

\*Nota: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por los licitantes ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. y SANJIVAN S.A. DE C.V., se advierte que en lo que se refiere al Anexo 2 denominado "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante", el licitante ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. omitió presentar la Identificación Oficial, tal y como se requirió en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la Convocatoria, que señala: "Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES."; en lo que se refiere al licitante SANJIVAN S.A. DE C.V. presentó como Identificación Oficial la credencial para votar de su Representante Legal, misma que ya no se encuentra vigente; lo anterior, de acuerdo a la verificación realizada mediante Consulta de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral y de la que se anexa copia para pronta referencia; aunado a que el Objeto Social señalado en su Anexo 2 no es congruente con el objeto de la presente contratación; por lo que se determina que ambos Licitantes **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que señala entre otras que: "....En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"; así como los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.



Subdirector de Adquisiciones  
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández

Servidores Públicos



Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-001/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.





## ¿Está vigente tu credencial?

Ingresa los datos de tu credencial

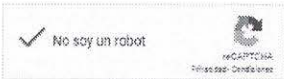


1. Clave de elector:

2. Número de emisión:

3. Número (OCR):  Escribe el OCR que aparece en tu credencial, incluyendo los ceros a la izquierda.

4. Captcha de verificación:



Consultar

## Preguntas frecuentes

¿Qué es el Padrón Electoral?

Es la base de datos que contiene la totalidad de ciudadanos inscritos para obtener su Credencial para

¿Qué es la Lista Nominal de Electores?

Es la relación que contiene nombre y fotografía de los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y con

¿Qué es el número de Emisión?

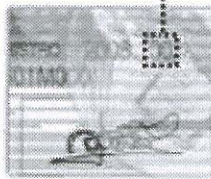
Es el número de credenciales que has tramitado. Cada vez que realizas algún trámite, ya sea de inscripción,





No está vigente como medio de  
identificación y no puedes votar

**Núm. Emisión**



¡Esta no es tu última credencial!, realizaste un trámite  
de actualización de datos, por lo que tu consulta fue  
con una credencial anterior  
Realiza una nueva consulta con tu última credencial  
Acude al Módulo de Atención Ciudadana y aclara  
tu situación.

Agenda una cita

Ubica tu Módulo

**Fecha de actualización de la información:** 15 de enero del 2019  
20:51 Hrs. **Fecha de consulta:** 30 de enero del 2019

La constancia de inscripción al Registro Federal de Electores se  
genera únicamente para ciudadanos en Lista Nominal.





## Nos interesa tu opinión:

Información sobre tratamiento de Datos Personales

## Contacto



**Oficinas Centrales:** Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal  
Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.



Llámanos:


Desde cualquier parte del país sin costo: 01 800 433  
2000.

Desde Estados Unidos sin costo: 1 (866) 986 8306.

Desde otros países por cobrar: +52 (55) 5481 9897.

## Síguenos en...



© Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral,  México 1991 al  
2016